

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

Cartagena, 21 de noviembre de 2022.

Doctora

IRENE VÉLEZ TORRES

Ministra de Minas y Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Calle 43 No. 57 – 31, CAN

Bogotá D.C.

Asunto: Diálogo en torno a la prestación del servicio de energía eléctrica para la Región Caribe.

Respetada Doctora Vélez,

Inicio agradeciendo por el espacio de diálogo que se ha abierto para explorar alternativas tendientes a lograr una solución estructural al servicio de energía eléctrica en el mercado de la región Caribe que atiende CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P. (en adelante CaribeMar).

Precisamente, con el ánimo de aportar a los esfuerzos que ya se vienen adelantando, me permito antes de dar respuesta a las inquietudes particulares planteadas, presentar a continuación la perspectiva del mercado que actualmente opera CaribeMar y el contexto bajo el cual asumió su prestación.

En noviembre de 2016, luego de adelantar los análisis financieros, técnicos y administrativos correspondientes y determinar que los resultados deficitarios, deterioro de los indicadores operativos e iliquidez de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. (Electricaribe), ponían en riesgo la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó su intervención, traducida en la toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios. Posteriormente, determinó que dicha posesión tendría fines liquidatorios, disponiendo una etapa de administración temporal con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Durante la fase liquidatoria y considerando las diferentes alternativas de solución empresarial para garantizar la prestación del servicio presentadas por la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., entidad contratada para este fin, en abril de 2019 se expidió el reglamento que dio inicio

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

al proceso de vinculación de inversionistas-operadores para el mercado de comercialización de la Región Caribe.

Como parte de la solución empresarial, el Gobierno Nacional debió ahondar en esfuerzos para asegurar la continuidad de la prestación del servicio de energía durante la intervención, garantizar mayor competencia y un número mayor de participantes en el proceso y así vincular operadores idóneos y con capacidad financiera que pudieran garantizar un servicio continuo y de calidad en la región Caribe. Entre las medidas tomadas, cabe resaltar:

- Asunción por parte del Gobierno Nacional del Pasivo Pensional de Electricaribe.
- Disposición de recursos del Gobierno Nacional para garantizar la prestación del servicio público durante la intervención.
- Habilitación de la segmentación del mercado de Electricaribe para ser atendido por dos o más operadores.
- Eliminación de los pasivos pre toma del perímetro de la transacción.
- Asunción por parte del Gobierno Nacional de las acreencias post toma con el Fondo Empresarial.
- Transferencia de las pérdidas fiscales de Electricaribe a CaribeMar para ser compensadas en futuras declaraciones de renta.

Es así como el 30 de marzo de 2020, se adjudicó el mercado CaribeMar, cuyo ámbito de operación son los departamentos Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar y 11 municipios del Magdalena, a la empresa EPM.

Como parte de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de energía eléctrica en la región Caribe, se determinó la necesidad de implementar un régimen transitorio especial en materia tarifaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2018-2022, reglamentado por el Decreto 1645 de 2019 y regulado en la Resolución CREG 010 de 2020. Básicamente esta resolución modifica la Resolución CREG 015 de 2018, que contiene la metodología general para la determinación de la remuneración de ingresos de las empresas operadoras de red en el país, en lo relativo a plazos y metas específicas para los mercados resultantes de la región Caribe. Lo anterior, debido a que al inicio de la aplicación de la metodología de la Resolución CREG 015 de 2018, Electricaribe se encontraba en proceso de intervención por parte de la SSPD y su situación de insuficiencia financiera le imposibilitaba acometer las inversiones requeridas para dar aplicación al esquema de remuneración de ingresos previsto en dicha Resolución.

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

Es así como, para los demás operadores del país, según lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, el reconocimiento de ingresos se realizó a partir de 2019, con las pérdidas alcanzadas a corte de diciembre de 2017, mientras que para las empresas que entraron a operar el mercado de Electricaribe a la culminación del proceso de vinculación de capital, el reconocimiento se inició en el 2021 y la fecha de corte se trasladó a diciembre de 2019. En consecuencia, la norma del régimen transitorio tuvo como finalidad reducir la brecha entre las empresas que ya habían ingresado al esquema de la Resolución CREG 015 de 2018 y las nuevas empresas resultantes del mercado de comercialización que atendía en su momento Electricaribe.

En este sentido, es importante precisar que la metodología de remuneración prevista en la Resolución CREG 015 de 2018 establece la posibilidad de reconocer como punto de partida las pérdidas totales de energía con una senda de desmonte a diez años para todas las empresas, con el fin de poder superar de forma definitiva el problema de pérdidas. En particular, para el mercado de CaribeMar, la CREG aprobó una senda de reducción de pérdidas de energía en un horizonte de 10 iniciando en 25,46% hasta llegar al 13,57%. Es de anotar que el incumplimiento en las metas previstas representa para los operadores la pérdida del reconocimiento de los costos del plan de gestión de pérdidas.

Finalmente, también es importante resaltar que el régimen transitorio especial reconoce los aspectos estructurales del mercado de la región Caribe, tanto por las pérdidas energía que son muy superiores a la media nacional, como en las necesidades de inversión que también exceden la media nacional como consecuencia del atraso acumulado de años de baja inversión, y que son indispensables para mejorar la continuidad y calidad del servicio.

Con base en lo anterior y en atención a las inquietudes planteadas dentro del marco de los diálogos que se vienen adelantando, nos permitimos exponer las siguientes alternativas:

1. Mecanismos para la reducción de pérdidas en la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica y su impacto en el valor de las tarifas.

Los mecanismos (actividades e inversiones) para la reducción de pérdidas de energía se encuentran contenidos en el Plan de Inversión en Activos de Uso y en el Plan de Gestión de Pérdidas presentados por CaribeMar y aprobados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG en el año 2021, dentro de los cuales, se destacan:

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

- Aseguramiento de la red de distribución.
- Normalización de redes subnormales e invasiones.
- Instalación de medidores para los usuarios que no cuentan con medición individual.
- Sistema de macromedición y medición centralizada, está última potencializada con la instalación de medición inteligente a costo de la compañía.

La inversión para reducción de pérdidas durante el año 2021 ascendió a \$74 mil millones de pesos y se proyecta para el periodo 2022 al 2041 un valor total cercano a los 4 billones de pesos (en pesos constantes de 2022).

El efecto de los mecanismos mencionados anteriormente en el costo unitario de prestación del servicio (CU) para los usuarios del mercado de CaribeMar, es el siguiente:

- El efecto de las actividades del Plan de Inversión en Activos de Uso orientadas a reducción de pérdidas es de aproximadamente 4 \$/kWh para el año 2022, incluido en el costo de distribución, el cual en promedio es de 224 \$/kWh. Para los próximos cinco (5) años la tasa de crecimiento promedio del costo de las actividades del Plan de Gestión de Pérdidas, se verán reflejadas con un incremento promedio del 27%, incluido en el componente de distribución.
- El costo del Plan de Gestión de Pérdidas tiene un impacto de 11 \$/kWh en el CU, que se reflejan en el componente de pérdidas reconocidas.
- El reconocimiento de las pérdidas adicionales de energía (Pad), derivado del cumplimiento con el mínimo de inversión en activos de uso (este mínimo es el equivalente al 7% de la base de capital), tiene un efecto de 79,43 \$/kWh en el CU para el segundo año y disminuye gradualmente hasta llegar a 3,23 \$/kWh en el décimo y último año de reconocimiento basados en los supuestos de precios de las componentes de Generación y transmisión utilizadas para las proyecciones financieras.

En la Gráfica 1 se muestra la proyección del componente de pérdidas reconocidas (PR) sin incluir el CPROG. Este componente se calcula en función del comportamiento del costo de Generación y del de Transmisión.

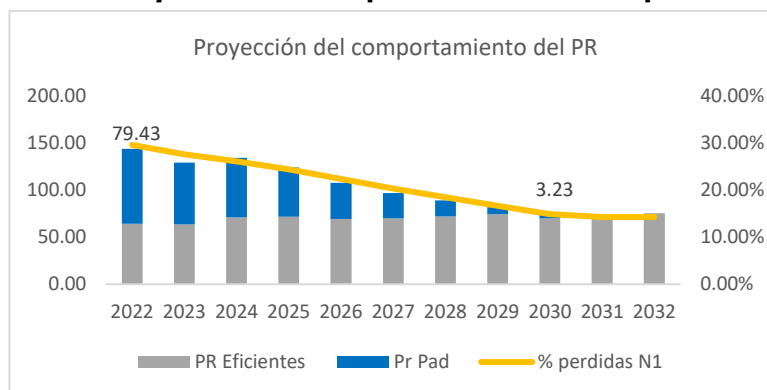
2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

Gráfica 1 – Proyección del comportamiento del componente PR



También se debe precisar que el costo de las pérdidas que se trasladan en el CU depende adicionalmente de los costos de Generación y Transmisión, de tal forma que, si estos costos disminuyen, también disminuye el costo de las pérdidas.

En la medida que los mecanismos de reducción de pérdidas resulten efectivos y el porcentaje real de pérdidas de energía sea inferior a la senda trazada por la CREG, la eficiencia alcanzada se traslada al usuario, es decir que los montos en pesos por kilovatio hora podrían ser menores.

Finalmente es del caso resaltar que sólo el 37% de las inversiones adelantadas por la compañía dirigidas a la reducción de pérdidas están siendo efectivamente remuneradas a través del plan de reducción de pérdidas aprobado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Ahora bien, para entender la dimensión de la problemática de las pérdidas de energía en la región Caribe es importante tener en cuenta las particularidades de este mercado: la población presenta inconvenientes para el pago del servicio de energía, las pérdidas de energía se presentan en todos los estratos y sectores productivos, presenta considerables dificultades en términos de indicadores de bienestar de la población e ingresos monetarios frente al resto del país, donde el 90,6 % de los usuarios atendidos pertenecen a los estratos 1, 2 y 3 y estos consumen aproximadamente el 60% de la energía; existe una alta resistencia por parte de ellos a permitir la ejecución y energización de los proyectos de inversión o normalización de redes. Nos enfrentamos a un mercado con afectaciones importantes de orden público, a pesar de los acercamientos adelantados por la compañía

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

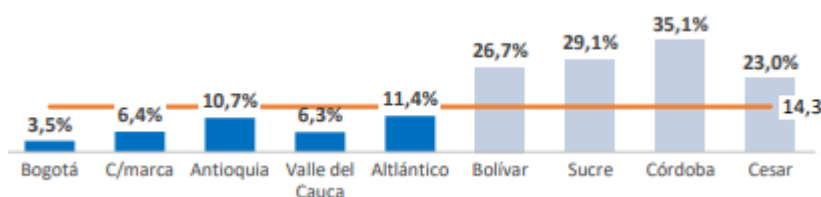
Fecha: 21-11-2022

con la comunidad, los cuales de alguna forma han contribuido a mejorar la situación sin ser suficiente.

Actualmente, se atienden 1.687.700 usuarios aproximadamente, distribuidos en 134 municipios, donde alcanzamos un recaudo de aproximadamente el 84% de lo facturado, a pesar de un mejoramiento significativo en los indicadores de calidad del servicio y las inversiones importantes adelantadas por la compañía. Se ha identificado que los usuarios persisten con las dificultades para el pago de la factura, esto en consecuencia de comunidades con índices de desempleo superiores a la media nacional, donde por ejemplo en Valledupar el 17% de los habitantes se encuentran desempleados.

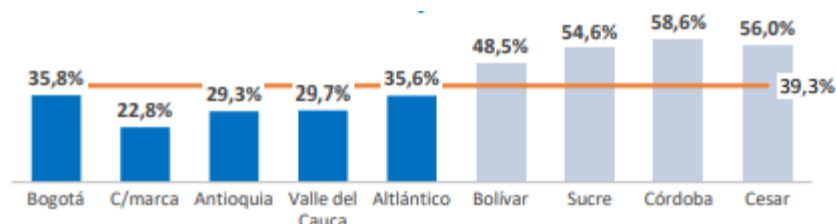
La Gráfica 2 muestra que en todos los departamentos que atiende CaribeMar, el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, de acuerdo con el último Censo Nacional de Población y Vivienda, se encuentra aproximadamente 10 puntos por encima de la media nacional.

Gráfica 2 – Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas



Por otro lado, indicadores como la Incidencia de la pobreza y de la Pobreza extrema, no son más alentadores para la región, donde tal como se muestra en las Gráficas 3 y 4, el mercado atendido por CaribeMar se encuentra por encima de la media nacional.

Gráfica 3 – Incidencia de pobreza 2021



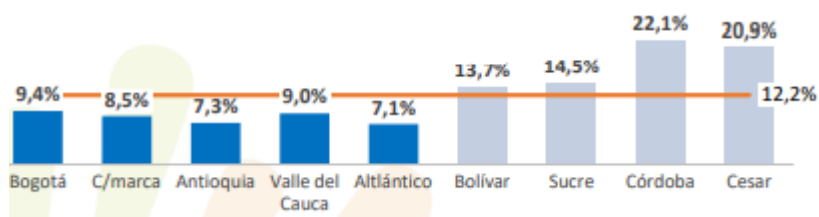
2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

Gráfica 4 – Incidencia de pobreza extrema 2021



En consecuencia, a pesar de los esfuerzos adelantados por la compañía, las condiciones socio económicas, medioambientales y culturales de la región, aunado con los rezagos en cuanto a las inversiones en infraestructura óptima para la prestación del servicio de energía eléctrica en la región antes de la entrada en operación de CaribeMar, son factores que indudablemente deben ser considerados al momento de establecer medidas que permitan dar solución de fondo al tema tarifario en la región.

2. Alternativas de eficiencia energética para reducir el consumo de energía eléctrica por parte de los usuarios y su impacto en las tarifas.

CaribeMar, dentro de sus actividades para la reducción y control de pérdida y mejora en el recaudo, tiene contemplada las siguientes actividades de eficiencia energética:

- Talleres y socialización a los usuarios en el uso eficiente de la energía.
- Energización de usuarios con esquemas de medición prepago y planes de financiación.

A su vez CaribeMar inició un plan de cambio de equipamiento eléctrico en las viviendas con recursos aportados por el Gobierno Nacional mediante el FENOG, inicialmente con el suministro de bombillos y electrodoméstico eficientes (neveras). Se identifica que dicha iniciativa requiere de mayor impulso, acompañado además con una señal para que el usuario beneficiario mantenga los electrodomésticos y un plan de chatarrización que asegure la disposición final de los electrodomésticos remplazados.

En cuanto a la ejecución de proyectos, CaribeMar se ha enfrentado a la resistencia por parte de las comunidades en la ejecución de inversiones de AMI (Infraestructura de Medición Avanzada) y medición prepago, dada la percepción de la comunidad de que estos sistemas de medición registran una mayor cantidad de energía. La compañía continúa en

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

sus esfuerzos de socialización de estos sistemas con la comunidad y como alternativa, ha instalado medidores AMI junto con el existente para permitir al usuario verificar la medida.

Se resalta la importancia de la normalización de barrios subnormales, los cuales han tenido un crecimiento importante en el último año, no solo en temas relacionados con la facturación de los usuarios, sino también y más importante, en la seguridad de los usuarios que se encuentran en una condición eléctricamente insegura. Por último, en la medida que estos usuarios tengan un buen sistema de medida, las pérdidas podrán ser controladas de mejor forma.

3. Presupuesto estimado por CaribeMar para llevar a cabo los mecanismos de reducción de pérdidas y eficiencia energética en su sistema de distribución.

CaribeMar tiene previsto, para el periodo 2022 – 2026, una inversión equivalente a 1,9 billones de pesos donde para el periodo 2022 – 2041 el total es de aproximadamente 4 billones de pesos, donde las cifras se encuentran en precios constantes de 2022. En la Tabla 1, se encuentra el detalle de los valores enunciados.

Tabla 1 – Inversiones proyectadas para los mecanismos de reducción de pérdidas (pesos constantes de 2022)

Concepto (Miles de Millones)	2022-2026	2027-2031	2032-2036	2037-2041	Total
Subestaciones y Líneas	1.942.048	1.863.374	1.571.235	1.703.666	7.080.324
Redes	821.964	521.297	483.583	550.769	2.377.614
Programa de Pérdidas (CPROG)	972.188	821.018	539.462	511.169	2.843.837
Aseguramiento de Red	880.729	432.762	111.738	92.964	1.518.193
Tecnología de la Información	131.642	45.780	62.371	85.588	325.382
Otras Inversiones	99.407	37.704	40.855	44.393	222.359
Inversiones	4.847.979	3.721.935	2.809.245	2.988.549	14.367.708
Acumulado	4.847.979	8.569.914	11.379.159	14.367.708	

4. Fuentes de financiación para los mecanismos de reducción de pérdidas y actividades de eficiencia energética.

Antes de señalar los posibles mecanismos de financiamiento, se resalta que CaribeMar tiene previsto llevar a cabo un plan de inversión, orientado a la mejora de la confiabilidad y calidad del servicio, renovar la infraestructura, disminuir la vulnerabilidad del sistema y la atención al crecimiento de la demanda. Para el periodo comprendido entre 2022 y 2031, las inversiones ascienden a un total aproximado de 10,8 billones de pesos, donde el 45%

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

de los recursos requeridos (aproximadamente 4,8 billones), provienen de recursos propios de la actividad y el restante 55%, es decir cerca de 6 billones de pesos, se tiene previsto con desembolsos de créditos.

Una intervención en la metodología de cálculo de las tarifas de energía supondría incertidumbre y pondrían en riesgo la credibilidad del sector energético frente a la banca, lo cual dificultaría la consecución de los recursos provenientes de créditos.

Se puede decir que el costo de prestación del servicio para la región Caribe responde a las particularidades de un mercado que, debido a un rezago de muchos años, requiere de cuantiosas inversiones y operativa para alcanzar los niveles de continuidad y calidad del servicio requeridos por la región. Por ello, es importante resaltar que las alternativas y soluciones que se planteen no deben comprometer la sostenibilidad del servicio y deben garantizar el rompimiento del círculo vicioso que históricamente se ha observado en esta región, donde no se acometían las inversiones necesarias que aseguraran la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio. Esta situación ha venido mejorando desde la entrada en operación de CaribeMar y la aplicación del nuevo esquema de remuneración que privilegia la inversión y viabilizó financieramente a los nuevos operadores. Ahora bien, es cierto que ello ha resultado en un incremento en el costo de prestación del servicio, cuyo impacto se ve exacerbado por la coyuntura del deterioro en la calidad de vida resultante de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, es necesario reconocer la responsabilidad que comparten los diferentes gobiernos por la falta de una acción oportuna ante el deterioro progresivo de muchos años del sistema eléctrico de la región, que es el causante de este incremento en el costo del servicio que ahora es asumido por los usuarios del servicio. En este sentido, corresponde al Gobierno Nacional acompañar a los usuarios y asumir ese compromiso que tiene con la región.

Adicionalmente, se sugiere al Gobierno Nacional la importancia de mantener el pago oportuno del déficit de subsidios por menores tarifas, considerando que, como se mencionó anteriormente, el 90,6% de los usuarios de la compañía perciben el beneficio del subsidio en su facturación. Se trata de un mercado altamente deficitario, donde solo el 20% de los subsidios es cubierto con contribuciones, siendo la región Caribe la mayor beneficiaria de los subsidios reconocidos en el país con aproximadamente un 50% y por ende, una fuente importante de liquidez para las compañías que la atienden.

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

En esta línea, adicional a los mecanismos y actividades antes enunciados, cuya inversión resulta en un incremento en el CU, CaribeMar se permite exponer otras alternativas que podrían representar una reducción en la tarifa final del usuario de la Región Caribe sin detrimento de la viabilidad financiera de la compañía, de tal forma que pueda continuar ejecutando las inversiones necesarias para mejorar el servicio y reducir las pérdidas de energía.

- a. Análisis de la socialización de las mayores pérdidas de energía y de los mayores costos de comercialización en la Región Caribe.

Con el objetivo de proponer posibles alternativas para la reducción de la tarifa, CaribeMar analizó la posibilidad de socializar entre todas las empresas del país los mayores costos de pérdidas de energía y de comercialización de la Región Caribe:

Para el caso del componente de pérdidas, podría operar así:

- Se calcularía un componente de pérdidas promedio nacional sin incluir la región Caribe.
- Se determinaría el valor diferencial entre la media nacional del componente de pérdidas y el componente de pérdidas en la región Caribe.
- Este valor diferencial se distribuiría entre todos los operadores de red a nivel nacional.
- Para la región Caribe el componente de pérdidas para el nivel de tensión 1 pasaría de 169 \$/kWh a 79,26 \$/kWh, por lo que la disminución en este componente sería cercano a 89,75 \$/kWh, el valor que se estaría socializado entre toda la demanda del resto de país correspondería a aproximadamente 26 \$/kWh.
- La medida regiría por cuatro (4) años y las empresas operadoras de red de la Región Caribe en conjunto con los usuarios, deberán suscribir un seguimiento con el Ministerio de Minas y Energía para cumplir con las metas de instalación de medición AMI, aseguramiento de la red y normalización de barrios subnormales.

A pesar de que de cierta forma sería un alivio a nivel tarifario para la Región Caribe, es evidente el impacto que significaría para los demás operadores de red al interior del país, considerando que el componente de pérdidas les incrementaría en aproximadamente un 48%, lo que se traduciría en un incremento de más o menos 3,4% en su tarifa.

Para el caso del de los mayores costos de comercialización:

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

Con esta medida, se busca que el mayor costo en comercialización derivado de aspectos estructurales del mercado ante el alto riesgo de cartera en la región Caribe se distribuya en forma proporcional entre todas las empresas comercializadores de energía a nivel nacional. El mecanismo operaría así:

- Obtener el costo de comercialización promedio asociado al componente que reconoce el riesgo cartera en la Región Caribe, que sería aproximadamente 51,14 \$/kWh.
- El valor promedio anotado anteriormente, se distribuye entre todas las empresas comercializadoras de energía eléctrica a nivel nacional.
- El componente de comercialización para la región Caribe pasaría de 51,14 \$/kWh a 13,77 \$/kWh, es decir, el cliente de la región Caribe percibiría una disminución de aproximadamente 37,37 \$/kWh mientras que el estimado de incremento para todos los comercializadores de energía eléctrica a nivel nacional significaría aproximadamente 10,83 \$/kWh.
- La medida regirá por cuatro (4) años y las empresas comercializadoras vinculadas asociadas al operador de red en la Región Caribe en conjunto con los usuarios, deberán suscribir un seguimiento con el Ministerio de Minas y Energía para cumplir con las metas de mejora de recaudo en la Región.

Si se reparte a nivel nacional, tanto el diferencial de pérdidas reconocidas como el de comercialización, representaría para los clientes de la región Caribe, una disminución de aproximadamente 127,12 \$/kWh equivalente aproximadamente a un 17%. Sin embargo, se impactaría negativamente tanto a los usuarios del resto del país, como a los comercializadores que les atienden dado que percibirían un incremento aproximado de 37 \$/kWh.

Una alternativa al respecto sería que la socialización sea a nivel regional (comercializadores que entran al mercado de CaribeMar) o que el Gobierno cubra el descalce entre el producto del factor riesgo cartera nacional versus el de la región Caribe, donde el alto valor de este último es consecuencia de los factores socio económicos mencionados con anterioridad a los que se ve enfrentada la región. De ninguna forma se limitaría la competencia entre comercializadores. De hecho, podrían en igualdad de condiciones al comercializador integrado al OR que tiene un sobre costo derivado de un problema estructural.

Ahora bien, excluir del CU de CaribeMar los 89,75 \$/kWh del componente de pérdidas reconocidas y/o los 37,37 \$/kWh del componente de comercialización para que los valores

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

de estos componentes sean iguales a los de la media nacional, representaría una pérdida anual de aproximadamente \$377 mil millones en el primer caso y \$157 mil millones en el segundo, lo cual sin lugar a dudas conllevaría a un impacto financiero importante para la compañía, que comprometería la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica en la región.

Siendo difícil, por tanto, solventar la problemática tarifaria distribuyendo los mayores costos de pérdidas y comercialización a la demanda del país, y siendo imposible excluirlos del CU sin comprometer la sostenibilidad del servicio, entendemos que la solución viable para disminuir estos costos supone el aporte del Gobierno Nacional.

Es importante no desconocer el problema estructural del mercado y el esfuerzo que las nuevas empresas que prestan el servicio por dar una solución definitiva, que permitiría al sistema interconectado nacional alejar el riesgo sistémico que se derivaría de tener un riesgo en el cumplimiento de los compromisos para con los demás agentes de cerca del 25% de la demanda nacional.

b. Menor pago por consumo de energía con señal de eficiencia.

- Esta propuesta consiste en aumentar el consumo de subsistencia para municipios ubicados por debajo de 1000 metros sobre el nivel del mar a 240 kWh/mes, en conjunto con la aplicación del porcentaje de subsidio de manera escalonada inversa, con la finalidad de promover la eficiencia energética en los usuarios. El máximo valor de porcentaje de subsidio equivalente al 60% en el sector residencial entre los estratos 1 y 2 será para consumos iguales o inferiores a 180 kWh/mes, entre 180 kWh/mes y 200 kWh/mes el 50%, entre 200 kWh/mes y 220 kWh/mes el 40%, entre 220 kWh/mes y 240 kWh/mes el 30% y por encima de 240 kWh/mes se aplica el costo unitario pleno. Para el estrato 3 conservará el 15% sobre el consumo de subsistencia.
- Otra alternativa podría ser establecer un mínimo vital que no fuera trasladable en la factura del usuario y que sea cubierto por el Gobierno Nacional.

c. Promover programas de instalación de generación distribuida o comunidades energéticas, donde las empresas distribuidoras de energía puedan conservar el proyecto de forma conjunta con la comunidad. Esto con la finalidad de asegurar la permanencia del proyecto en el tiempo.

Los recursos para llevar a cabo los proyectos deberían ser no reembolsables, en la medida que cumplan su objetivo y podrían ser financiados por el FENOGÉ, a través del mecanismo

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

obras por impuestos, por regalías, sumas destinadas a subsidios por menores tarifas, FOES a Barrios subnormales y a Zonas de difícil gestión (ZDG), e incluso con aportes de los municipios para mejorar las condiciones de sus habitantes. De esta forma se generarían beneficios para las comunidades, con la reducción en el costo de prestación del servicio, promoviendo su desarrollo, incentivando el uso eficiente de la energía, y generando ingresos para la comunidad derivado de la buena gestión que se adelante de la comunidad energética.

La iniciativa debería estar enmarcada dentro de esquemas de arenales regulatorios (SANDBOX), con la finalidad de lograr con los proyectos esquemas que resulten atractivos para las comunidades a los cuales servirá y a su vez que los operadores de red conserven la integralidad en sus actividades que permite el actual Plan Nacional de Desarrollo.

Es importante lograr que las comunidades energéticas sean un modelo sostenible en el tiempo, donde el Operador de Red sirva de garante para lograr dicho objetivo.

- d. Iniciativas que viabilicen recursos financieros para que las empresas puedan continuar con el Plan de Inversión proyectado.
- Se propone que la Nación asuma los saldos a favor que tienen las empresas como resultado de la opción tarifaria aplicada en la región Caribe. Esta medida permitirá proveer a las empresas de recursos que le permitan continuar con las inversiones para reducir las pérdidas de energía y mejorar la calidad del servicio, y a su vez significaría para los usuarios una mejora en el CU futuro dado que dicho saldo sería excluido de la tarifa y no cobrado a la demanda.
 - Otra alternativa es que los saldos acumulados a favor, resultantes de la aplicación de la opción tarifaria, sean garantizados por la Nación, de tal forma que puedan respaldar la obtención de créditos sin que éstos resten cupo crediticio a la Compañía, su tasa resulte baja (equivalente a la reconocida a los comercializadores mediante la Resolución 012 de 2020 sobre los saldos acumulados) y en un plazo amplio. Esto permitirá extender el cobro de estos saldos acumulados a los usuarios a mayor plazo, aliviando el costo del servicio, al mismo tiempo que permitirá a las empresas continuar con sus inversiones.
- e. Disminución del costo de la inversión.
- Eliminar el IVA y aranceles en equipos importados para las inversión y reposición de activos que hacen parte del plan de inversión aprobado para la empresa, por un periodo no superior a tres (3) años. Este compensará el incremento en el costo de las unidades

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

Fecha: 21-11-2022

constructivas producto del alza en el dólar y del incremento en el IPP. Si bien es cierto, la medida no compensa los incrementos en las Unidades Constructivas con respecto a la valoración efectuada por la CREG en el 2017, permitiría asegurar la viabilidad financiera de las empresas.

f. Excluir de la factura de energía el cobro de otros servicios.

- En la factura del servicio de energía eléctrica se integran costos de otros servicios que sugieren al usuario un costo elevado en comparación con otras regiones. Se destacan el impuesto de alumbrado público, tasas de seguridad, prestación del servicio de aseo, entre otros.

En ese sentido, se propone revisar un mecanismo alternativo que permita continuar con el cobro de estos servicios pero que no se visualicen como costos asociados a la prestación del servicio de energía eléctrica.

g. Otras medidas adicionales

- Fondo para pago servicio de usuarios constitucionalmente protegidos: Decisiones jurisprudenciales impiden que la empresa pueda suspender el servicio a usuarios o Barrios Subnormales donde residen usuarios que tienen garantía de protección constitucional, lo que en la práctica implica para la empresa perder el costo del servicio. Se propone implementar un fondo que permita cumplir las obligaciones de usuarios constitucionalmente protegidos, en la medida en que se reconoce que la entidad privada no tiene por qué asumir ese costo. La idea sería tener un fondo al que se cobre el servicio y ese fondo sería el encargado de cobrarle a la entidad territorial o usuario constitucionalmente protegido. Este valor asciende a aproximadamente 300.000 millones de pesos.
- Que sea de obligatorio cumplimiento de la Nación, las demás entidades territoriales, las entidades descentralizadas, personas jurídicas u órganos que integran la estructura del estado el artículo 49 de la Ley 143 de 1994, con el propósito que todas estas entidades incorporen en sus respectivos presupuesto apropiaciones suficientes para satisfacer las obligaciones económicas contraídas por el uso de los servicios públicos de electricidad para el pago de estos en las fechas exigibles. Para lo cual proponemos que los valores presupuestados sean depositados en una fiducia con destinación específica para el pago de los servicios públicos de electricidad, en cuyo caso CaribeMar entregará anualmente la proyección de los costos de la energía para facilitar la incorporación de estos en los

2022130000068811

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 2022130000068811

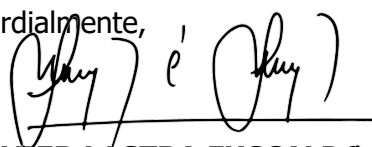
Fecha: 21-11-2022

presupuestos de las entidades y emitirá la factura de cobro del servicio de energía a la fiducia para su respectivo pago.

- Inversiones con Regalías: Explorar la posibilidad de que el plan de inversión en activos de uso correspondiente a pérdidas se ejecute con recursos de regalías, serían aportados por las entidades territoriales y no entrarían a tarifa. Se propone que, aunque no se consideren como inversión para el cálculo del costo unitario de prestación de servicio, si se considere dentro de las inversiones que se comparan con el Costo de Reposición de Referencia.
- En la actualidad, las zonas denominadas de alto riesgo, donde existen usuarios conectados irregularmente a redes de energía, deben ser reubicados por la autoridad local y mientras eso se lleva a cabo, no pueden ser declaradas Barrios Subnormales. Esto significa que la empresa no puede colocar el totalizador para medir la energía que llega a esos barrios y facturarla, y los usuarios tampoco se pueden beneficiar de subsidios o FOES. Se propone permitir que estas zonas, en forma transitoria y mientras se adelanta el proceso de reubicación, puedan beneficiarse del esquema diferencial de prestación del servicio aplicable a los Barrios Subnormales, lo cual contribuirá a disminuir las pérdidas de energía generadas por el consumo en estas zonas.

Valoramos y agradecemos la oportunidad que nos brinda el Ministerio de Minas y Energía para presentar las propuestas contenidas en este documento y ponemos a su disposición al equipo de trabajo de CaribeMar, con quienes podrán continuar trabajando por el beneficio de la región Caribe, a través de la exploración de opciones que permitan una facturación en los hogares que se ajuste a la realidad socioeconómica de los usuarios que atiende la compañía.

Cordialmente,



JAVIER LASTRA FUSCALDO

Gerente General

Elaboró: Anangélica Chinchilla, Ezequiel Quintero Martínez

Revisó: Omar Otero Ruíz, Luis Bonilla, Blanca Liliana Ruíz, Olga Johanna Uribe

Aprobó: Andrés Moreno Murena, Daniel Arango Ángel, Leandro Restrepo Vanegas